



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de junio del año 2022, en desahogo del punto XIII-E del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/147/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza ofrecer en dación en pago al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) tres bienes inmuebles para solventar el adeudo que se tiene por diversos conceptos y periodos con dicho Instituto, en un monto no menor al valor comercial de cada inmueble que, en caso de ser aceptado el ofrecimiento por el Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), los valores definitivos serán determinados individualmente por perito en la materia, siendo estos los bienes inmuebles que a continuación se detallan:

- a) Área de cesión para destinos **ACD.22** (EI), Lote 5, Manzana 2 del desarrollo habitacional **Abedules, etapa 2**, destinada a equipamiento institucional y con una superficie aproximada de 6,435.226 metros cuadrados, según consta en la escritura pública 33,855, de fecha 29 de abril del año 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Titular número 115 de la municipalidad de Guadalajara, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- En dos tramos, inicia en línea recta en dirección al Oriente en 122.716 metros, continua con el mismo rumbo en línea curva de 21.357 metros, colinda con vialidad colectora denominada Av. los Abedules tramo 2.

Al Sur.- En dos tramos, inicia en línea recta en dirección al Poniente en 122.473 colinda con vialidad local denominada Calle Pino, continua en el mismo rumbo en línea recta de 19.500, colinda con lote 1 manzana 2.

Al Oriente.- En un tramo, inicia línea recta de 19.056 metros, colinda con vialidad subcolectora denominada Calle Arce tramo 1.

Al Poniente.- En tres tramos, inicia en línea recta de Norte a Sur en 20.00 metros, gira al Poniente en línea recta de 7.992 metros, colinda con Lote 7 , Manzana 2, gira al Sur en línea recta de 51.887, colinda con propiedad privada.

- b) Área de cesión para destinos **ACD 02** del desarrollo habitacional **Arvento, etapa 1**, con una superficie aproximada de 10,150.68 metros cuadrados, según consta en la escritura pública 21,769, de fecha 19 de abril del año 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Titular número 115 de la municipalidad de Guadalajara, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- De Oeste a Este 136.93 metros, colindando en éstas líneas con Vialidad Municipal Puerto de Ensenada Fracción I.

Al Este.- De Suroeste en línea curva 76.78 metros, dobla al Sureste en línea curva 1.65 metros, colindando en éstas líneas con Vialidad Municipal Puerto Vallarta Fracción I.

Al Sur.- De Este a Oeste 124.30 metros, colindando en éstas líneas con Área de Donación Municipal Avenida Paseo de Cajititlán.

Al Oeste.- De Sur a Norte 77.28 metros, colindando en éstas líneas con Área de Uso Comercial Mixto Barrial MB 04.

- c) **Predio ubicado en la parte Poniente del fraccionamiento Tres Reyes de Cajititlán**, con una superficie aproximada de 19,349.20 metros cuadrados, según consta en la escritura pública 6,925, de fecha 23 de septiembre de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 3 de Tlajomulco de Zúñiga, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- 189.12 metros con propiedad privada.

Al Sur.- 112.11 metros con propiedad privada, hace un ligero quiebre en 87.00 metros con propiedad privada.

Al Oriente.- 115.35 metros con calle Paseo Fernando de Castilla.

Al Poniente.- 91.20 metros con calle.

SEGUNDO.- En caso de que el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) acepte el ofrecimiento de los predios en dación de pago descritos en el **RESOLUTIVO PRIMERO**, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, declara la desincorporación del dominio público del patrimonio municipal, para formar parte del dominio privado, de los bienes inmuebles que se detallan en dicho **RESOLUTIVO**, y hayan sido aceptados.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, a efecto de que realicen en el ámbito de sus facultades y atribuciones las acciones necesarias relativas al cumplimiento de lo establecido en los artículos 36 fracciones V, VI y 88, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como todas aquellas necesarias para la materialización del presente acuerdo, incluyendo la suscripción del correspondiente convenio de pago por el adeudo que se tiene por diversos conceptos y periodos con Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), y el contrato de dación en pago por los inmuebles referidos en el **RESOLUTIVO PRIMERO**, con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL).

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que en caso de aceptar el ofrecimiento en pago que consta en el presente punto de acuerdo, suscriban las escrituras públicas correspondientes a nombre del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), corriendo los gastos de escrituración a cargo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza, faculta e instruye a la Dirección General Jurídica para que en coordinación con dicho Instituto elaboren el convenio marco de pago.

SEXTO.- Una vez entregados en dación de pago los bienes inmuebles materia del presente punto de acuerdo, se faculta a la Dirección de Patrimonio Municipal para que realice la cancelación de los mismos, tanto del Registro Público de Bienes Inmuebles del Municipio, así como a la Tesorería Municipal en los registros contables del Municipio.

SEPTIMO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de junio del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE
DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm